ANALISIS DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PLANCHADO DE PRENDAS HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido:

1. INTRODUCCIÒN.

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01, y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 , se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido: Las entidades estatales en el momento de contratar deben hacer un estudio del análisis del sector con el fin de conocer de manera internar el objeto de contratación, de este modo se podrá analizar todos los ámbitos internos y externos, legales, comerciales, financieros, ambientales, organizacionales, productividad, eficacia, eficiencia, compromiso, cumplimiento, de la entidad en proceso de contratación.

El análisis del sector permite que La Red de Salud Suroriente E.S.E tenga mayor claridad y objetividad con la entidad en proceso de contratación, donde inquiere que cumpla con todos los requisitos exigidos. La E.S.E se permite evaluar de manera directa y por medio del historial los antecedentes contractuales que la entidad en proceso de contratación tenga con demás entidades o en dado caso, con La Red de Salud Suroriente E.S.E, del mismo modo, el análisis del sector permite esclarecer las necesidades del objeto a contratar, las mejores ofertar de las entidades en proceso y el procedimiento que permita satisfacer las necesidades.

Es importante que la entidad Estatal tenga clara sus necesidades, el servicio que desea adquirir, el plazo que requiera, además del valor del contrato. Por tal razón, la entidad debe hacer un estudio para reconocer la mejor propuesta.

Sin embargo La Red de Salud Suroriente E.S.E cuenta con el acuerdo No. 100.2.1.026.2021 del 26 de Julio de 2021 por la cual se actualiza y se adopta el estatuto de contratación La Red de Salud Suroriente E.S.E. para el cual la Red se acoge al Título IV que habla de las modalidades y mecanismos de selección, en el capítulo I modalidad de selección, articulo 34 que hace referencia a la forma del medio de la escogencia del contratista, por la cual la E.S.E adopta la contratación directa como medio para contratar.

2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Red de Salud del Suroriente E.S.E. se encuentra conformada por el Hospital Carlos Carmona Montoya, el Centro de Salud Antonio Nariño, el Puesto de Salud Mariano Ramos y el Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular. En estas 4 IPS varios profesionales prestan el servicio de salud para la comuna 16 del Municipio de Santiago de Cali y de forma continua deben cambiar sus prendas hospitalarias para cuidar su propia salud, evitar contaminación cruzada entre los pacientes y mantener la asepsia en la atención en salud que prestan a los usuarios que entran y salen continuamente de las instalaciones de la Red.

Actualmente, la E.S.E Suroriente no cuenta con el personal y elementos necesarios para prestar los servicios de recolección, lavado, desinfección y planchado de prendas hospitalarias de todo el personal de la red de una manera óptima, por lo que se requiere contratar con una persona natural o jurídica para que realice esta actividad, garantizar y cumplir con los procedimientos y protocolos adecuados para velar por el buen estado de las prendas hospitalarias utilizadas por el personal de salud de la E.S.E.

Por todo lo anterior, se hace visible la necesidad de garantizar un proceso de recolección, limpieza, desinfección y planchado de las prendas hospitalarias utilizadas por el personal de la Red Suroriente a través de personal calificado que siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos por la institución permita prestar el servicio de manera oportuna mientras comunica las situaciones específicas que se pudiesen presentar en el proceso mientras vela por la cantidad y el buen estado de la ropa hospitalaria entregada entre los cuales se encuentran batas, overoles y pantalones.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC		DESCRIPCION
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	91	Servicios personales y domésticos
FAMILIA	9111	Asistencia doméstica y personal
CLASE	911115	Servicios de lavandería
PRODUCTOS	91111502	Servicios de lavandería

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÒN

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PLANCHADO DE PRENDAS HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

DETERMINACIÒN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento se entiende que pertenece al sector

terciario ya que se debe proveer servicios para mitigar la necesidad que presenta la red de SALUD DEL SURORIENTE E.S.E

a. **Aspectos Generales**

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E, reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos, tanto administrativos como asistenciales, además, se debe considerar que la misión de la entidad es prestar servicios de salud con calidad, por ello requiere contratar la prestación de servicios profesionales como líder de gestión de bienes y servicios.

b. **Aspectos legales**

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio es la contratación directa.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995.

La red de salud del suroriente E.S.E, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 100.2.1.026.2021 de julio 26 de 2021. El precitado Estatuto establece su capítulo IV artículo 42 establece la procedencia para la contratación directa será de acuerdo a su naturaleza teniendo así en el numeral 42.10 del mismo artículo:

> **42.10** Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, recolección de residuos, lavandería, etc.

c. **Aspectos Organizacionales**

Para efectos del cumplimiento de los objetivos de **LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E**, se deberá contratar personal natural o jurídico que estén en condición de cumplir con el propósito del contrato. El personal deberá estar altamente calificado, tener capacidad jurídica y profesional para el cumplimiento de sus funciones, el objetivo principal constará de la prestación del servicio de calidad de salud integral.

El mayor interés de la ESE es subministrar servicio de alta calidad a sus usuarios, satisfacer sus necesidades en harás a la salud y de esta manera poder mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y pobre de la comuna 16 del Valle del Cauca, en función del deber ser, la entidad deberá garantizar y asegurar el desarrollo de las funciones internas para proteger y suministrar servicios a las personas que no se encuentren inscriptas al Sistema Generar de Seguridad Social en Salud (Actualmente vinculada) a toda la población afiliada al Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo, además de los particulares que deseen adquirir la prestación de servicios de la ESE.

Para el cumplimiento del servicio que la ESE presta, adoptó el acuerdo No 100.2.1.026.2021 del 26 de Julio de 2021, el cual fue actualizado bajo el estatuto de contratación DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

De igual manera, en el acuerdo 001 de 2003 del 01 de octubre de 2003 por la cual se expide y se adopta el estatuto interno de la Red de Salud del Oriente Empresa social del Estado, en el Articulo 3 donde se especifica que el objeto de la empresa es prestar de servicios de salud.

d. Aspectos Técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la Institución de garantizar la prestación de servicios de salud de manera integral a la población del Municipio de Santiago de Cali del área de influencia de la E.S.E., para lo cual, debe asegurar el debido cumplimento de los procesos en el área administrativa en las diferentes actividades de salud realizadas en mira del cumplimiento misional de la institución; que para garantizar el debido cumplimiento de en la ejecución de procesos, la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. solicita contratar con persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

1) De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio solicitado en el objeto del contrato.
3) Tener experiencia en contrataciones de similar naturaleza con entidades públicas o privadas.
4) Ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social la prestación de los servicios iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. (Si es persona jurídica).
5) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Antecedentes de la demanda

En concordancia con la legislación arriba citada, la red de salud del Suroriente E.S.E, en años anteriores ha realizado continua contratación de servicios, en forma de ejemplo se enuncian los siguientes contratos.

No. Proceso	Objeto del contrato	Valor	Plazo	MODALIDAD	Contratista
130.7.1.060.2019	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA A LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.	$ 3.142.857,00	30 días	DIRECTA	DETERQUIN Y CIA LTDA
130.7.1.046.2020	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA A LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	$ 4.000.000,00	30 días	DIRECTA	DETERQUIN Y CIA LTDA
130.7.8.021.2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZARÁ EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, LAVADO, HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO Y ENTREGA DE LAS PRENDAS HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. SEGÚN REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA ENTIDAD.	$ 5.000.000,00	60 días	DIRECTA	ELIS COLOMBIA S.A.S

Como se demuestra la Entidad Estatal ha contratado anteriormente los servicios profesionales, contratos los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

b. Procesos de contratación de otra entidades

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección bajo la modalidad contratación directa.

No. Proceso	Objeto del contrato	Valor	Plazo	MODALIDAD	Entidad contratante
143.30.02.20220054	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA ROPA HOSPITALARIA UTILIZADA EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONSULTORIOS DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, CLÍNICA SUR-UNIDA POR LA VIDA E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE	$ 100.000.000,00	136 días	DIRECTA	Red de Salud Oriente
00-2022-JCON-14	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, LAVADO, SECADO, PLANCHADO Y ENTREGA A DOMICILIO DE LA ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE CAÑAVERALEJO, CENTRO DE SALUD DE SILOE, PRIMERO DE MAYO, TERRÓN COLORADO Y MELÉNDEZ, ADSCRITOS A LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E. CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR Y A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL COTIZANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.	$ 1.200.000,00	30 días	DIRECTA	Red de Salud Ladera
1.5.1.036.2022	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, LAVANDERÍA Y PLANCHADO DE LA ROPA HOSPITALARIA DE LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	$ 9.500.000,00	180 días	DIRECTA	Red de Salud Norte

La anterior información que resulta relevante para evidenciar la utilización de modalidad contratación directa, las necesidades respecto a PROFESIONALES, sin embargo, la información registrada en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas y contractuales varían.

c. Análisis de los procesos de contratación idénticos

La ESE se encargó de analizar los contratos realizados entre las partes, su nivel de cumplimiento, la gestión de sus actividades conforme al objeto del contrato y la satisfacción del mismo, por lo cual LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE concluye que los resultados al terminar cada contrato fue acorde a la necesidad de la modalidad del contrato.

d. Modalidad de Contratación

La Red de Salud Suroriente E.S.E requiere de PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PLANCHADO DE PRENDAS HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD

SURORIENTE E.S.E, con el fin de adquirir mecanismos que permitan tener organización en el manejo de la información, para de esta manera poder entender, trasmitir y tomar decisiones pertinentes, la cual nos den la facultad de prevenir y solucionar cualquier dificultad que se pueda presentar.

De igual manera, La Red de Salud Suroriente E.S.E hace un análisis exhaustivo para la contratación directa con sus contratantes, donde busca que la persona contratada este calificada y cuente con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio requerido, donde examinará la experiencia, su nivel de calidad, eficiencia, eficacia y la propia experiencia adquirida por La Red de Salud Suroriente E.S.E.

De acuerdo con los encisos anteriores, la ESE ha optado por llevar una contratación directa para los servicios de **RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PLANCHADO DE PRENDAS HOSPITALARIAS**, esta decisión fue tomada debido a las necesidades específicas de la entidad, la experiencia con el contratista y los buenos resultados alcanzados en cada contrato trazado entre las partes

e. Plazo del contrato

Para efectos de este análisis del sector y luego de examinar los contratos anteriormente hechos entre las partes, analizando el comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución es variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

f. Experiencia

La Entidad Estatal analiza la experiencia anteriormente adquirida por la empresa a contratar conforme a la necesidad del objeto del contrato y la satisfacción de la misma

g. Valor

Para establecer el valor de las prestaciones de los servicios, se toma en consideración las condiciones del mercado y las contrataciones anteriores celebradas por la red de salud del Suroriente E.S.E.

6. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad cobertura del riesgo de los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, la entidad estatal debe incluir en los estudios previos los riesgos que afecten la ejecución del contrato, de esta manera proveer según corresponda las garantías, clausulas penales o multas y sanciones que deben der incluidos en la minuta del contrato.

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo.

a. Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías del riesgo, conforme al capítulo II artículo 52 del acuerdo No. 100.2.1.026.2021.

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. **Riesgo Imprevisible:** Son todos los riegos que no son previsibles en ninguna circunstancia, estos riesgos pueden ser desastres naturales, ataques terroristas eventos que afecten el orden público.

Tipificación del Riesgo: La tipificación de los riesgos estará atado de manera directa a la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: La entidad conforme al estudio realizado deberá soportar cualquier acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento del contrato, el nivel del soporte del riesgo puede ser total o parcial y esto dependerá del contrato

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	BAJA	BAJA	BAJO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	BAJA	BAJA	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	BAJA	BAJO	100%	CONTRATISTA CONTRATANTE
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	BAJA	BAJA	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

En constancia se firma en Santiago de Cali, al mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Laura Alejandra Pachon.

LAURA ALEJANDRA PACHON CIFUENTES
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINACIERO
RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.
Carrera 41D Nº 45 - 100 – PBX. 328 08 47 Fax. 3273594
www.esesuroriente.gov.co
Cali – Colombia